



REPUBLICA DE CUBA  
Misión Permanente ante  
Naciones Unidas  
315 Lexington Avenue, New York, N.Y. 10016

**Nota No. 423/2024**

La Misión Permanente de Cuba ante las Naciones Unidas saluda muy atentamente a la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas y, en relación con la Nota ODA-2024-00055-CBMs, del 16 de febrero de 2024, tiene el honor de trasladar la contribución de Cuba en referencia a la resolución de la Asamblea General 77/72, titulada "Información sobre medidas de fomento de la confianza en la esfera de las armas convencionales".

La Misión Permanente de Cuba ante las Naciones Unidas aprovecha la oportunidad para reiterar a la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas el testimonio de su más alta y distinguida consideración.



Nueva York, 29 de abril de 2024

**Oficina de Asuntos de Desarme de las  
Naciones Unidas  
Nueva York**

**RESPUESTA DE CUBA A LA RESOLUCIÓN 77/72 DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS “INFORMACIÓN SOBRE MEDIDAS DE FOMENTO DE LA CONFIANZA EN LA ESFERA DE LAS ARMAS CONVENCIONALES”.**

La aplicación de buena fe de los instrumentos internacionales jurídicamente vinculantes en la esfera de las armas convencionales por sus Estados Partes fomenta la confianza.

Las medidas de fomento de la confianza desempeñan un positivo papel en la esfera del desarme, el control de armamentos y la no proliferación, en tanto se encaminan al intercambio de información, la transparencia y el entendimiento.

Las medidas de fomento de la confianza en la esfera de las armas convencionales deben acordarse de manera voluntaria y recíproca, teniendo en cuenta las legítimas preocupaciones y necesidades de seguridad de todos los Estados implicados y el respeto a su igualdad soberana y libre determinación. Al propio tiempo, deben tenerse en cuenta su naturaleza voluntaria y las características y particularidades de cada país y región. Esta es la única manera de garantizar su efectividad y potenciar su universalidad.

Ningún Estado o grupo de Estados debería obtener ventajas sobre otros en ninguna etapa del proceso de fomento de la confianza. Cualquier acción de esta naturaleza pondría en peligro el delicado equilibrio que existe en torno a las medidas de fomento de la confianza, desvirtuaría su esencia de buena voluntad y atentaría contra su efectividad y participación constructiva.

Resaltamos que las medidas prácticas de fomento de la confianza en la esfera de las armas convencionales tienen el potencial de contribuir a: promover la paz y la seguridad en todos los niveles; reducir las tensiones y promover la cooperación y las relaciones de amistad entre los Estados; promover el diálogo y una mayor transparencia; eliminar o al menos reducir las causas de la desconfianza, el miedo, la incertidumbre, los malentendidos y los errores de cálculo entre los Estados; desarrollar la confianza mutua entre los Estados para prevenir o al menos reducir la probabilidad de guerras, conflictos armados y hostilidades; promover el progreso en el desarme convencional y el control de armamentos.

Como Estado Parte de la Convención de Ciertas Armas Convencionales y sus Protocolos, la Convención de Municiones en Racimo, el Protocolo sobre Armas de Fuego y otros Programas de Naciones Unidas en la esfera de las armas convencionales como el Programa de Acción de Armas Pequeñas y Ligeras; Cuba cumple de buena fe las obligaciones contraídas y presenta con sistematicidad sus informes nacionales de cumplimiento, en los que expone las múltiples medidas de control con las que cuentan el país para garantizar la seguridad de las armas convencionales. Estas medidas incluyen la disposición de trabajar de manera activa y constructiva con los Estados Parte de dichos instrumentos a fin de brindar

asistencia y cooperación en su aplicación. Consideramos que este intercambio de información contribuye al entendimiento y la confianza mutua entre los Estados. Consideramos que la información sobre las medidas de fomento de la confianza no debería limitarse a las armas convencionales, sino que debería incluir también las armas de destrucción en masa. Estas armas son mucho más devastadoras, por lo que necesitan de mayor transparencia, información y entendimiento entre los Estados.

En particular en el ámbito de las armas nucleares, ha continuado su perfeccionamiento y modernización, constituyendo una innegable amenaza para la propia supervivencia de la especie humana.

Cuba, Estado Parte de los principales instrumentos que prohíben o regulan las armas de destrucción masiva, ha compartido regularmente información sobre sus medidas nacionales. Alentamos a los Estados a que fortalezcan su intercambio de información sobre esta categoría de armas.

Resaltamos que, en el plano regional, América Latina y el Caribe ha hecho una importante contribución al fomento de la confianza, al proclamarse como Zona de Paz. Cuba se enorgullece de que los Jefes de Estado y de Gobierno de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC) hayan firmado esa Proclama, en enero de 2014, en ocasión de su II Cumbre en La Habana.